



N° 460

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 996 /

RANCAGUA, 26 NOV 2020

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 630 DEL 07 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA SEREMI MINVU, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL SAN HERNÁN COPROPIEDAD N° 49 (BLOCK N° 49 Y 50), COMUNA DE SAN FERNANDO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
4. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
6. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. El Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
8. El Decreto Supremo N° 255, de 2006, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
10. La Resolución Exenta N° 981 de fecha 20 de noviembre de 2020, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado regional en condiciones especiales 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la atención a condominios de vivienda sociales, para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
11. El correo de fecha 21 de noviembre de 2020 enviado por E.P. Consultora Matriz Limitada, en el cual ingresa los antecedentes para postular al nuevo llamado regional Res. Ex. N° 981 de fecha 20.11.2020;
12. Resolución Exenta N° 630 de fecha 07.08.2020 de esta SEREMI MINVU que certifica a condominio de vivienda social San Hernán copropiedad N° 49 (block 49 y 50) comuna de San Fernando como objeto del programa de mejoramiento y viviendas y barrios.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente, se certificó condominio social San Hernán copropiedad N° 49 (block N° 49 y 50), de la comuna de San Fernando.
- c) Que, en correo citado en visto N° 11, la Entidad Patrocinante Consultora Matriz Limitada, ha remitido nuevamente los antecedentes del proyecto San Hernán copropiedad N° 49 (block N° 49 y 50), para poder postular al nuevo llamado regional Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, singularizada en el visto N° 10.
- d) Que, debido a que esta copropiedad se certificó para el Programa de Mejoramientos y Barrios se hace procedente modificar la certificación Res. Ex. N° 630 de fecha 07/08/2020, para ajustarse al nuevo llamado regional Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, singularizada en el visto N° 10.
- e) Que, en artículo N° 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 630 de fecha 07 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:

a) En su resuelvo N° 1, debiendo decir:

**1. CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social San Hernán Copropiedad N° 49 (block N° 49 y 50), comuna de San Fernando, habilitándolo para postular al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N° 7 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020 de esta SEREMI MINVU.

b) En su resuelvo N° 2, debiendo decir:

**2. CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N° 981, de fecha 20 de noviembre de 2020 de esta SEREMI MINVU, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.

c) En su resuelvo N° 3, debiendo decir:

**3. ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

<b>Partidas a Intervenir de carácter prioritario</b>	
<b>Identificación de partidas</b>	<b>Título PPPF</b>
Radier perimetral y soporte metálico para antenas de TV cable.	<b>Título I</b>
Cambio de cubiertas, costaneras, canaletas y bajadas de agua lluvia, aislación térmica en cielos (lana de vidrio) e hídrica en cubierta (fieltro). Mejoramiento de aleros.	<b>Título II</b>
Reemplazo e instalación de canaletas y bajadas de agua lluvia.	<b>Título II</b>
Cambio de ventanas termopanel	<b>Título II</b>
Instalación de aireadores de flujo de aire	<b>Título II</b>
Reparación caja escala; remoción óxido-pintura anticorrosiva y esmalte	<b>Título II</b>
Reposición de frontones, pintura en aleros, tapacanes y cielo caja escala	<b>Título II</b>
Impermeabilización de fachadas (revestimiento térmico para fachadas/aislación térmica de muros)	<b>Título II</b>

d) En su resuelvo N° 4, debiendo decir:

**4. AUTORIZÁSE**, a condominio social San Hernán copropiedad N° 49 (block N° 49 y 50), comuna de San Fernando, a optar a los siguientes incrementos establecidos en el resuelvo N° 19 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, numerales que se indican a continuación:

1° Remoción de Asbesto Cemento

2° Acondicionamiento Térmico y/o Eficiencia Energética



- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 630 de fecha 07 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.
- 3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RAYANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° SECCIÓN JURÍDICA

FTR/MLRM/mlrm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Consultora Matriz Limitada (Peñaloza y Flores), (Monseñor Larraín 1205 Villa Centinela, San Fernando).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

